

Edicto

III.E.999

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de CHASMACINTOSCH, S.A. contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de fecha 24 de Febrero de 1993, dictada en expediente nº 17.465/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Empleo, de 11 de Junio de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 266/89.

Este recurso lleva el número 171/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1000

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª ESTHER RUIZ VITORIA, contra resolución de 26 de Enero de 1993, del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 548/92, interpuesta contra resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por solicitud de devolución de lo ingresado en la autoliquidación practicada en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 177/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1001

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. PABLO BLANCO BLANCO, contra resolución del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Logroño, de fecha 26 de Febrero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el fallo del Jurado dictado en el expediente nº 2/92.

Este recurso lleva el número 179/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1002

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en relación con resolución de fecha 23 de Febrero de 1993, estimatoria de la reclamación económico administrativa número 158/91, interpuesta por D. Gonzalo Díez del Corral Legorburu, en nombre y representación de Bodegas Bilbainas, S.A., contra resolución de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 11 de Marzo de 1991, sobre régimen general de la Seguridad Social, recargo de demora en cuotas correspondientes a atrasos de convenio.

Este recurso lleva el número 01/0000181/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1011

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en esta audiencia se tramita rollo con el nº 391/92 dimanante de juicio verbal nº 65/91 del Juzgado de Logroño nº 5, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

En En la ciudad de Logroño, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis López-Tarazona y Castilla, presidente en funciones, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Alfonso Santisteban Ruiz y Dª Mª Teresa Cobo Saenz, ésta última en calidad de suplente, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA NUM. 250/93. Visto el presente recurso de Apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio Verbal Civil, sobre reclamación de cantidad, núm. 65/91, Rollo de la Sala núm. 391/92, contra sentencia de fecha 25 de septiembre de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño, recurrida por el procurador D. Frco. Salazar Terreros, en nombre y representación del demandado VASCONGADA DE SEGUROS S.A., asistida del Letrado D. José María Larrondo Iribarren, siendo apelados D. MIGUEL SAN PEDRO BALMASEDA; representado por D. José Ignacio Larumbe García y asistido por D. Emilio Vea Ruiz, MUTUA GENERAL DEL AUTOMOVIL, representada por D. Fco. Javier García Aparicio y asistida por D. Iñigo Rodríguez de Codes y HEREDEROS DE DIONISIO SAGASTI BALMASEDA, JOSE MARIA MAYO MAYO, JOSE ALVAREZ MOSTEIRIU, quienes se encuentran en situación de rebeldía procesal; en el que ha sido ponente la Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Cobo Saenz; y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en representación de la Entidad Aseguradora "Vascongada de Seguros S.A.", frente a la Sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 de esta ciudad, en autos de Juicio Verbal 65/91, con fecha 25 de septiembre de 1.991, debemos revocarla en el exclusivo sentido de declarar inaplicable el recargo moratorio del 20% desde la fecha del siniestro que contempla la Disposición Adicional tercera de la L.O. 3/89, Procediendo en su lugar la aplicación de los intereses que contempla el artículo 921 IV de la L.E.C., a las sumas indemnizatorias desde el 25 de septiembre de 1.991, hasta la completa ejecución de la sentencia dictada en tal fecha. Sin que proceda verificar especial imposición de las costas procesales causadas en la presente apelación.— Cúmplase al notificar esta resolución, lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.— Así, por esta nuestra resolución, de la que se unirá certificación literal, al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma, a HEREDEROS DE DIONISIO SAGASTI BALMASEDA, JOSE Mª MAYO MAYO Y JOSE ALVAREZ MONTEIRIU, expido el presente en Logroño, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1003

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 434/91 a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. contra D. JOSE JULIAN MARTINEZ FALCON GARCIA y D. JUAN CARLOS RIPA MATEO, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, y término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 30 de Julio a las Diez horas.
- Segunda: 24 de Septiembre a las Diez horas.
- Tercera: 22 de Octubre a las Diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito